



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2888.

## Artículo de oficio.

(Número 287.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Gobierno.—Circular.—*El Excelentísimo Sr. ministro de la Gobernación del Reino con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:*

La Reina accediendo á una instancia que ha dirigido á este ministerio por conducto del de Comercio, Instrucción y Obras públicas, D. Ramon Pellico á instancia de D. Eduardo de Vemenil y D. Gustavo de Losiere, vicepresidente el primero é individuo el segundo en la sociedad geológica de Francia que se proponen estudiar las formaciones de algunos terrenos de la Península, ha tenido á bien mandar que las autoridades españolas les faciliten licencias de uso de escopeta y pistolas, así como toda clase de protección y auxilios que pudieran nece-

sitar para el mejor desempeño de su cometido. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de las autoridades dependientes de este gobierno de provincia, y demas efectos indicados.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los alcaldes de los pueblos de esta provincia y á fin de que por su parte tenga el debido y puntual cumplimiento en el caso de presentarse en sus respectivos distritos los sujetos á que se refiere la preinserta real orden. Palma 17 de junio de 1851.— José Manso.*

(Número 288.)

*El Exmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, me dice con fecha 9 del corriente lo que sigue:*

Accediendo S. M. á la solicitud del Ayuntamiento de esa capital en que pide se conceda un distintivo á sus individuos por los actos públicos y oficiales, se ha dignado resolver: 1. que

puedan usar una medalla pendiente del cuello por medio de una cinta del ancho de dos dedos con los colores nacionales, en cuyo anverso estén gravadas las armas de España, y en el reverso las de la población; ó bien en lugar de estas si no las tuviere la palabra *Ayuntamiento*: 2.º que el alcalde lleve una medalla de oro ó dorada con pasador del mismo metal en la cinta, y baston con puño tambien de oro ó dorado con cordón amarillo y bellotas encarnadas: 3.º que la medalla y el pasador de los tenientes de alcalde sean de plata y el baston igual al del alcalde: 4.º que la medalla de los regidores sea tambien de plata pero sin pasador: y 5.º que los gastos de estos objetos se satisfagan con cargo al artículo de imprevistos del presupuesto municipal. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los pueblos. Palma 17 de junio de 1851.—José Manso.*

(Número 289.)

Las administraciones de contribuciones directas é indirectas y la Tesorería de rentas de esta provincia, me han hecho presente la necesidad de adoptar las disposiciones convenientes para que puedan quedar solventados los reparos puestos por el tribunal mayor de cuentas en las del Tesoro del mes de enero de 1850, y las de los meses subsiguientes que habrán de producirse por falta de las cartas de pago que han debido librar los depositarios de las corporaciones municipales de la provincia por las cantidades que han ingresado en su poder procedentes de aquellas contribuciones, las cuales fueron entregadas por la Tesorería, en virtud de libramientos á favor de los apoderados nombrados al efecto por las municipalidades.

En su consecuencia, las mismas corporaciones dispondrán 1.º que sus depositarios presenten en la Tesorería de Rentas de esta provincia y depositarias de los partidos, por conducto de los recaudadores ó otras personas á quienes autorizaron las correspondientes corporaciones para formalizar los libramientos, cartas de pago por cada una de las cantidades que han recibido en los respectivos trimestres desde el 1.º de 1850 al 2.º del año actual; esto sin perjuicio de cualquier otro docu-

mento de resguardo que hayan dado al recaudador general ó apoderados de los ayuntamientos: 2.º que en lo sucesivo tomen las disposiciones convenientes para que al tiempo de formalizarse los libramientos, presenten en las oficinas, bien por conducto del mismo recaudador ó por los apoderados especiales, además de la carta de pago de las cantidades que los depositarios municipales hayan recibido de aquel, autorización duplicada por medio de actas que celebrará en pleno el ayuntamiento, pues sin dichos documentos que han de justificar el libramiento no podrá hacerse abono alguno al recaudador; y 3.º que las cartas de pago se estiendan con separación por cada una de las respectivas contribuciones. Palma 18 de junio de 1851.—José Manso.



(Número 290.)

#### ADMINISTRACION

DE FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

#### VENTA DE CENSOS

*procedentes de la extinguida Inquisicion.*

Por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia queda señalado el día 26 de julio próximo venidero á las doce de su mañana en el balcón bajo de las casas consistoriales de esta capital para el remate de los censos que á continuación se expresan, debiendo celebrarse doble subasta en la Corte en el mismo día y hora por ser de mayor cuantía.

Reales mrs.

Un censo redimible de 3 lib. equivalentes á 39 rs. 29 mrs. 5¼ que en 13 de enero prestaba á la suprimida Inquisicion Antonio Aguiló Tonió, por una casa en Palma que capitalizado á 33 1/3 al millar importa. 1.328 2½

Otro id. id. de 2 lib. 5 suel. equivalentes á 29 rs. 30 mrs. 8¼ que en 20 del mismo prestaba doña Maria Pons, de la villa de Sóller por fincas de su propiedad que capitalizado á id. id. 996 18

Otro id. id. de 2 lib. 5 suel. equivalentes á 29 rs. 30 mrs. 8¼ que en 20 de id. prestaba á id. doña Ana Pons de Sóller sobre fincas de su propiedad que capitalizado á id. id. 996 18

Otro id. id. de 4 lib. 17 suel. 6 din. equivalentes á 64 rs. 26 mrs. 6¼ que en 29 de id. prestaba á id. don Antonio Morell de Sóller por tierras en dicho pueblo que capitalizado á id. id. 2.159 6

Otro id. id. de 2 lib. 17 suel. equi-



valentes á 49 rs. 37 mrs. 9 $\frac{1}{7}$  que en 11 de febrero prestaba á id. Guillermo Muntaner de Buñola por tierras en dicho pueblo que capitalizado á id. id. 1.262 10

Otro id. id. de 3 lib. 15 suel. equivalentes á 49 rs. 28 mrs. 2 $\frac{1}{7}$  que en 12 de id. prestaba á id. don Antonio Bernat de Soller por tierras en dicho pueblo que capitalizado á id. id. 1.660 31

Otro id. id. de 15 lib. equivalentes á 199 rs. 10 mrs. 8 $\frac{1}{7}$  que en 14 de id. prestaba á id. el señor conde de Formiguera por el predio Son Alfonso que capitalizado á id. id. 6.643 20

Otro id. id. de 5 lib. 12 suel. 6 din. equivalentes á 74 rs. 25 mrs. 3 $\frac{1}{7}$  que en 22 de id. prestaba á id. D. Juan Biliboni por casas en esta ciudad que capitalizado á id. id. 2.491 11

Otro id. id. de 15 lib. equivalentes á 199 rs. 10 mrs. 8 $\frac{1}{7}$  que en 22 de marzo prestaba á id. don Juan Monserrat de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado á id. id. 6.643 20

Otro id. id. de 1 lib. 10 suel. equivalentes á 19 rs. 31 mrs. 11 $\frac{1}{7}$  que en 29 de id. prestaba á id. D. Luis Rantier por tierras en Esporlas, que capitalizado á id. id. 664 12

Otro id. id. de 3 lib. equivalentes á 39 rs. 29 mrs. 5 $\frac{1}{7}$  que en 10 de abril prestaba a id. D. Juan Oliver de Sóller por casas y huerto en dicha villa, que capitalizado á id. id. 1.328 24

Otro id. id. de 3 lib. equivalentes á 39 rs. 29 mrs. 5 $\frac{1}{7}$  que en 22 de id. prestaba á id. Gerónimo Amorós por casas en Palma que capitalizado á id. id. 1.328 24

Otro id. id. de 4 lib. 10 suel. equivalentes á 59 rs. 26 mrs. 16 $\frac{1}{7}$  que en 1.º de mayo prestaba á id. José Rubí por casas en Palma que capitalizado á id. id. 4.993 3

Otro id. id. de 1 lib. 16 suel. equivalentes á 23 rs. 31 mrs. 3 $\frac{1}{7}$  que en 24 de id. prestaban á id. los herederos de Antonio Moyá por tierras en Fornalutx que capitalizado á id. id. 797 8

Otro id. id. de 6 lib. equivalentes á 79 rs. 24 mrs. 10 $\frac{1}{7}$  que en 3 de junio prestaba á id. D. Bartolomé Castelló por general obligacion que capitalizado á id. id. 2.657 15

Otro id. id. de 9 lib. equivalentes á 119 rs. 19 mrs. 15 $\frac{1}{7}$  que en 6 de id. prestaba á id. Damian Salvá de Llummayor por tierras en dicho pueblo que capitalizado á id. id. 3.986 5

Otro id. id. de 2 lib. 11 suel. equivalentes á 33 rs. 30 mrs. que en 18 de id. prestaba á id. Gerónimo Estades de Soller por tierras en dicho pueblo que capitalizado á id. id. 1.129 14

Otro id. id. de 21 lib. equivalentes á 279 rs. 1 mrs. 1 $\frac{1}{7}$  que en 19 de id. prestaba á id. D. José Puigserver por general obligacion que capitalizado á id. id. 9.301 1

Otro id. id. de 21 lib. equivalentes á 279 rs. 4 mrs. 1 $\frac{1}{7}$  que en 5 de julio prestaba á id. Jaime Palmer de Estallenchs por tierras y casa en di-

cho pueblo que capitalizado á id. id. 9.301 1

Otro id. id. de 3 lib. equivalentes á 39 rs. 29 mrs. 5 $\frac{1}{7}$  que en 14 de id. prestaba á id. doña Catalina Maria Oliver de Algaida por tierras en dicha villa que capitalizado á id. id. 1.328 24

Otro id. id. de 4 lib. 10 suel. equivalentes á 49 rs. 31 mrs. 11 $\frac{1}{7}$  que el 14 de id. prestaba á id don Bartolomé Ramonell y Ribas por tierras en Algaida que capitalizado á id. id. 664 12

Otro id. id. de 1 lib. 10 suel. equivalentes 19 rs. 31 mrs. 11 $\frac{1}{7}$  que en 14 de id. prestaba á id. D.ª Margarita Oliver por tierras en Algaida que capitalizado á id. id. 664 12

Un censo sencillo de 7 lib. 10 suel. equivalentes á 99 rs. 22 mrs. 4 $\frac{1}{7}$  que en 19 de julio prestaba á la Inquisicion D. Joaquin Roca por general obligacion que capitalizado al 33 1 $\frac{1}{3}$  al millar importa. 3.321 27

Otro id. id. de 12 lib. equivalentes á 159 rs. 15 mrs. 3 $\frac{1}{7}$  que en 20 de id. prestaba á id. don José Bover por tierras y casa en Estallenchs que capitalizado á id. id. 5.314 30

Otro id. id. de 4 lib. 13 suel. equivalentes á 61 rs. 26 mrs. 12 $\frac{1}{7}$  que en 1.º agosto prestaba á id. Juan, Catalina, Antonia Ana y Maria Mayol de Algaida que capitalizado á id. id. 2.059 18

Otro id. id. de 3 lib. 3 suel. equivalentes á 41 rs. 29 mrs. 1 $\frac{1}{7}$  que en 1.º de id. prestaba á id. Sebastian Fiol de Algaida que capitaliz. á id. id. 1.395 5

Otro id. id. de 3 lib. equivalentes á 39 rs. 28 mrs. 5 $\frac{1}{7}$  que en 11 de setiembre prestaba á id. Rafael Rebasa, Ana Bil y hermanos por casas botiga y algorfa en Palma que capitalizado á id. id. 1.328 24

Otro id. id. de 12 lib. equivalentes á 159 rs. 15 mrs. 3 $\frac{1}{7}$  que en 25 de idem prestaba á id. D.ª Maria de la Concepcion Moragues de Gradolí y hermanas por general obligacion que capitalizado á id. id. 5.314 30

Otro id. id. 5 lib. 8 suel. 9 dineros equivalentes á 72 rs. 8 mrs. 8 $\frac{1}{7}$  que en 3 de octubre prestaba á id. doña Catalina Bonafé por casas en Palma que capitalizado á id. id. 2.408 10

Otro id. id. de 14 suel. 1 din. 1 $\frac{1}{2}$  equivalentes á 9 rs. 12 mrs. 8 $\frac{1}{7}$  que en 16 de id. prestaba en id. Rafael Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado á id. id. 332 9

Otro id. id. de 14 suel. 1 1 $\frac{1}{5}$  equivalentes á 9 rs. 12 mrs. 8 $\frac{1}{7}$  que en 16 de id. prestaba á id. Bartolomé Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado á id. id. 332 9

Otro id. id. 13 suel. equivalentes á 8 rs. 21 mrs. 11 $\frac{1}{7}$  que en 16 de id. prestaba á id. Miguel Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado á id. id. 287 30

Otro id. id. de 8 suel. 2 din. 2 $\frac{1}{5}$  equivalentes á 5 rs. 15 mrs. que en 16 de id. prestaba á id. Miguel Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado á id. id. 181 20

Otro id. id. de 1 suel. 9 din. equivalentes à 1 rl. 5 mrs. 9/17 que en 16 de id. prestaba á id. Gregorio Garau de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado à id. id.	38 26
Otro id. id. de 1 suel. 9 din. equivalentes à 1 rl. 5 mrs. 9/17 que en 16 de id. prestaba á id. Coloma Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado à id. id.	38 26
Otro id. id. de 1 suel. 9 din. equivalentes à 1 rl. 5 mrs. 9/17 que en 16 de id. prestaba á id. Miguel Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado à id. id.	38 26
Otro id. id. de 1 lib. equivalentes à 13 rs. 9 mrs. 13/17 que en 1.º noviembre prestaba á id. Jorge Ripoll de Soller que capitalizado à id. id.	442 31
Otro id. id. de 1 lib. equivalentes à 13 rs. 9 mrs. 13/17 que en 1.º de id. prestaba á id. Antonio Sampol de Soller que capitalizado à id. id.	442 31
Otro id. id. de 2 lib. 2 suel. 6 din. equivalentes à 28 rs. 8 mrs. que en 1.º de id. prestaba á id. Francisca Rullan de Soller que capitalizado à id. id.	941 6
Otro id. id. de 4 lib. 10 suel. equivalentes à 59 rs. 26 mrs. 16/17 que en 3 de id. prestaba á id. don José Moréll de Soller por tierras olivar en dicha villa que capitalizado à id. id.	1.993 3
Otro id. id. de 1 suel. 9 din. equivalentes à 1 rl. 5 mrs. 9/17 que en 16 de octubre prestaba á id. Margarita Sastre de Llummayor por tierras en dicha villa que capitalizado à id. id.	38 26
	<hr/> 85.679 20

Importa el capital de estos cuarenta y un censos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve reales veinte mrs. vellon por cuya cantidad se saean á subasta.

El pago del remate de los censos que preceden se satisfará en créditos de la deuda pública segun el real decreto de 19 de febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo siguiente entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos. Palma 13 de junio de 1851.—Nicolas Roselló y Caldés.



(Número 291.)

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

El dia 20 de julio próximo venidero de diez á doce de su mañana se procederá en la plaza del porche de esta villa y con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto, á la subasta y remate, si la postura es arreglada, de cuatro trozos de pinar del monte comun de este pueblo. Lo que

se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta. Buñola 15 de junio de 1851.  
—Ramon Muntaner, alcalde.—P. A. D. A.—Gregorio Lladó, secretario.



CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los articulos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de mayo de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	4	10	»
Cebada id.	1	16	»
Centeno id.	2	2	»
Maiz id.	3	18	»
Garbanzos id.	7	16	»
Arroz, arroba.	1	11	»
Aceite, cuartan.	1	6	»
Vino, cuartin.	1	18	»
Aguardiente idem.	4	10	»
Vaca, libra.	»	7	»
Carnero id.	»	7	»
Tocino id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	5	»	»
Habas id.	4	4	»
Habichuelas id.	8	6	»
Guijas id.	5	8	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon id.	»	5	»
Algarrobas id.	1	6	6
Almendron id.	17	3	»
Queso id.	8	10	»
Lana id.	12	10	»

Palma 16 de mayo de 1851.—El alcalde, Jaime Montaner Morey.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.